



Boletín Oficial

"2016-Año Homenaje al Bicentenario de la Independencia Argentina"

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE POSADAS

AÑO XXXII

Nº 870

POSADAS-MISIONES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE: Dn. MARIO JOAQUÍN LOSADA
SECRETARIO DE GOBIERNO: Ing. MARIO FABIÁN FLORENTÍN
SECRETARIO DE HACIENDA: C.P. N. DIEGO MANUEL POMAR
SECRETARIA DE SALUD: Dra. ROSA DEL CARMEN PIRAGINE
SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA Y TERRITORIAL: Lic. LAURA GRISEL DUARTE
SECRETARIO DE PROMOCION DEL DESARROLLO: Tec. TELMO ORLANDO CABRERA
SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS: Ing. HECTOR RUBÉN RODRIGUEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS: Arq. SANTIAGO EUGENIO FROLOFF
SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO: Dr. CHRISTIAN ARIEL HUMADA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA: Lic. MARIA SOL IVANA MARIN
SECRETARIO DE SEGURIDAD: Dn. VICTOR ARMANDO RUTSCHMAN
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL: Prof. JORGE OMAR LOZINA
SECRETARIA DEL ADULTO MAYOR: Dña. CARMEN GRACIELA BRÍTES
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN: Dn. ROLANDO OMAR OLMEDO

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE: Sr. ADOLFO ALEJANDRO VELAZQUEZ
VICEPRESIDENTE 1º: Dr. ARIEL FERNANDO PIANESI
VICEPRESIDENTE 2º: Sr. DANIEL RAMÓN AMARILLA

CONCEJALES

Lic. SANTIAGO ALBERTO ENRIQUEZ
Magister JULIO ANTONIO VIVERO
Dr. MARTÍN ALFREDO ARJOL
Dr. ARIEL FERNANDO PIANESI
Sr. DANIEL RAMÓN AMARILLA
Sr. CONRADO GABRIEL NIELSEN
Sr. ADOLFO ALEJANDRO VELÁZQUEZ
Sr. FERNANDO MEZA
Sra. NATALIA GIMÉNEZ
Sr. ANDRES MUTINELLI
Sr. MANUEL SANCHEZ
Sr. FRANCISCO FONSECA
Sr. JUAN ROSSBERG
Sr. MIGUEL ÁNGEL ACUÑA

DEFENSOR DEL PUEBLO: Esc. ALEJANDRO COHEN
SECRETARIO DEL H.C.D.: Dr. GUSTAVO ADOLFO ZACH

DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS: Dr. JOSE BERNARDO DIAZ
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS: Dra. MONICA YOLANDA INSFRAN
DEPARTAMENTO BOLETIN OFICIAL: Sra. MIRTA SEUTIN CABRERA

Las publicaciones de este Boletín deben ser tenidas en cuenta por auténticas y no necesitan ratificación

NÚMERO: 870

FECHA DE PUBLICACIÓN: 10 de Agosto de 2016.-

AÑO: XXXII

INDICE DE CONTENIDO

ORDENANZA IX- N° 253/16: «Exímase del pago de la Tasa de Derecho de Espectáculos Públicos al evento cultural denominado Festival de Danzas «Pies en Acción»-----Pág.3

DECRETO N° 1321/16: «Promúlgase y Téngase en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza IX- N° 253»-----Pág. 3

ORDENANZA XVI- N° 62/16: «Incorpórase a la Ordenanza XVI- N° 5 (antes Ordenanza N°08/93) el Art. 63° bis y 65° bis»-----Pág.4

DECRETO N° 1377/16: «Promúlgase y Téngase en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza XVI- N° 62»-----Pág. 4

DECRETO N° 1232/16: «Créase dentro de la Estructura Orgánica y Funcional de la Intendencia Municipal, la Dirección General de Ingreso Social con Trabajo (PRIST)»-----Pág.5

DECRETO N° 1264/16: «Designase como Directora General de Ingreso Social con Trabajo (PRIST)»-----Pág.6

DECRETO N° 1389/16: «Declárase de Interés del DEM la Maratón denominada «Nativa Tour 5K-Argentina 2016»-----Pág.6

DECRETO N° 1431/16: «Déjanse a Cargo como Conjuez y como Secretaria Letrada del Tribunal Municipal de Faltas N° 1»-----Pág.7 a 9

DECRETO N° 1445/16: «Declárase de Interés del DEM el Certamen del Saber Cooperativo, en su Sexta Edición»-----Pág.9

DECRETO N° 1447/16: «Decláranse de Interés del DEM las XXV° Jornadas Nacionales de la Red Universitaria de Educación Especial Ruedes»-----Pág.10

DECRETO N° 1448/16: «Modifíquese el Artículo 3° del Decreto Municipal N° 1216/16»-----Pág. 10

DECRETO H.C.D. N° 358/16:-----Pág.11

ORDENANZA IX N° 253

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- EXÍMASE del pago de la Tasa de Derecho de Espectáculos Públicos al evento cultural denominado Festival de Danzas "Pies en Acción", que se realizará a beneficio de entidades de bien público de nuestra Ciudad, el día sábado 2 de julio del corriente año en el Auditorium Antonio Ruiz de Montoya.-

ARTÍCULO 2°.- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su
Sesión Ordinaria N° 17 del día 30 de junio de 2016.-

DECRETO N° 1321: De fecha 15 de Julio de 2016.-
«Promúlgase y Téngase en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza XVI- N° 62»

ARTÍCULO 1°.-PROMÚLGASE y TÉNGASE en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza IX - N° 253 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 30 de Junio de 2.016, en su Sesión Ordinaria N° 17, según texto de la misma que forma parte del presente Dispositivo.-

ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno, de Cultura y Turismo, de Hacienda y el Titular de la Unidad de Coordinación y Control de Gestión.-

ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Cumplido. ARCHÍVESE.-

Fdo: Dn. Losada- Ing. Florentín -Dr. Humada- C.P.N. Pomar- Dn. Olmedo

ORDENANZA XVI N° 62

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- INCORPÓRASE a la Ordenanza XVI – N° 5 (antes Ordenanza N° 08/93) el

ARTÍCULO 63° bis, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 63° bis.- CADA vehículo del SITUP llevará una solapa complementaria en la parte superior del espejo retrovisor derecho, donde se lea fácilmente el número de la Línea que corresponda.-”

ARTÍCULO 2°.- INCORPÓRASE a la Ordenanza XVI – N° 5 (antes Ordenanza N° 08/93) el

ARTÍCULO 65° bis, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 65° bis.- CADA vehículo que preste el servicio en el Sistema Integrado de Transporte Urbano de Pasajeros (SITUP), con carácter obligatorio, llevará un cartel de cincuenta centímetros (50 cm) de ancho por treinta centímetros (30 cm) de largo, con fondo verde y letras color blanco, apropiadamente visibles, sobre el primer asiento individual delantero con la siguiente inscripción “Usuarios del Boleto Educativo Gratuito (BEG) tengan la amabilidad de ceder el asiento a adultos mayores, minusválidos, embarazadas y personas con niños pequeños.-”

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su
Sesión Ordinaria N° 18 del día 07 de junio de 2016.-

DECRETO N° 1377: De fecha 27 de Julio de 2016.-

«Promúlgase y Téngase en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza XVI- N° 62»

ARTÍCULO 1°.-PROMÚLGASE y TÉNGASE en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza XVI - N° 62 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 07 de Junio de 2.016, en su Sesión Ordinaria N° 18, según texto de la misma que forma parte del presente Dispositivo.-

ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁN el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y el Titular de la Unidad de Coordinación y Control de Gestión.-

ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Cumplido. ARCHÍVESE.-

Fdo: Dn. Losada- Ing. Florentín - Dn. Olmedo

POSADAS, 01 JUL 2016,

DECRETO N° 1232

VISTO:

La estructura actual, organizativa y funcional del Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M.), y;

CONSIDERANDO:

QUE, por Decreto Provincial N° 1749/15 se dispuso el traspaso de la Coordinación del Programa de Ingreso Social con Trabajo (PRIST) – Argentina Trabaja y de su línea programática “Ellas Hacen” al ámbito de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, en lo que respecta a todas aquellas Cooperativas de Trabajo conformadas en el marco del programa antes mencionado y que tengan su sede de funcionamiento en la Ciudad de Posadas;

QUE, en el marco de las políticas públicas que lleva a cabo el Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M.), es a todas luces esencial contar con un Área Municipal específica que garantice la operatividad en la ejecución del Programa, se involucre en los procesos de desarrollo, y articule acciones conjuntas con las diferentes Cooperativas fomentando así la máxima eficacia en los objetivos delimitados a tal fin;

QUE, el Artículo 8° de la Ordenanza V N° 26 promulgada por Decreto N° 251/15, faculta al Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M.) a eliminar, fusionar y/o crear Secretarías, Subsecretarías y/u otras aperturas institucionales necesarias para el buen funcionamiento orgánico;

QUE, habiendo tomado conocimiento la Dirección General de Asuntos Jurídicos y no existiendo objeciones que formular respecto al presente acto administrativo, se procede al dictado del instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.-CRÉASE, a partir del día 01/07/2016, dentro de la Estructura Orgánica y Funcional de la Intendencia Municipal, la Dirección General de Ingreso Social con Trabajo (PRIST).-

ARTÍCULO 2°.-ESTABLÉCESE un plazo perentorio de 90 (NOVENTA) días, a partir del 01/07/2016, para que la estructura funcional creada por el Artículo precedente, elabore el respectivo Manual de Misión y Funciones correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.-FACÚLTASE a la Secretaría de Hacienda, a través de sus dependencias específicas, y a la Tesorería Municipal, a la liquidación y pago de las erogaciones que surjan como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo 1°, imputándose su erogación a la jurisdicción y partidas específicas del presupuesto vigente y futuros.-

ARTÍCULO 4°.-FACÚLTASE a la Secretaría de Hacienda - Dirección General de Contaduría-, a través de sus dependencias a reestructurar el presupuesto anual vigente, a efectos de la incorporación y adecuación de la nueva estructura creada anteriormente y a efectuar la adecuación de la estructura organizativa y funcional ut-supra establecida en el Artículo 1° del presente instrumento, con basamento legal en la Ordenanza citada en los considerandos.-

ARTÍCULO 5°.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno y de Hacienda.-

ARTÍCULO 6°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Dirección de Recursos Humanos. Dirección Presupuesto. Boletín Oficial. Cumplido. **ARCHÍVESE.**-

Fdo: Dn. Losada- Ing. Florentín - C.P.N. Pomar

DECRETO N° 1264: De fecha 06 de Julio de 2016.-

«Designase como Directora General de Ingreso Social con Trabajo (PRIST)»

ARTÍCULO 1°.-DESÍGNASE, a partir del 01/07/2016, como Directora General de Ingreso Social con Trabajo (PRIST) – Cargo Nominado de la Intendencia Municipal, Dra. LILIANA ESTER NUÑEZ - D.N.I. N° 24.572.400.-

ARTÍCULO 2°.-FACÚLTASE a la Secretaría de Hacienda – Dirección General de Contaduría - y a la Tesorería Municipal, a proceder con la liquidación y pago de las retribuciones correspondientes, atento a lo establecido por el Artículo precedente, imputándose su erogación a la Jurisdicción y Partidas específicas del presupuesto vigente y siguientes.-

ARTÍCULO 3°.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno y de Hacienda.-

ARTÍCULO 4°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Dirección de Recursos Humanos. Notifíquese. Cumplido. **ARCHÍVESE.**-

Fdo: Dn. Losada- Ing. Florentín - C.P.N. Pomar.-

DECRETO N° 1389: De fecha 28 de Julio de 2016.-

«Declárase de Interés del DEM la maratón denominada «Nativa Tour 5K-Argentina 2016»

ARTÍCULO 1°.-DECLÁRASE de Interés del Departamento Ejecutivo Municipal la Maratón denominada “Nativa Tour 5k – Argentina 2016”, a llevarse a cabo el 30 de julio de 2016, a partir de las 16:00 horas, en el IV Tramo de la Costanera, organizado por el Banco de la Nación Argentina, en un todo de acuerdo al Visto y Considerando del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°.- REFRENDARÁ el presente Decreto el Señor Secretario de Cultura y Turismo.-

ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE. Tomen Conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Remítase copia autenticada al Banco Nación Argentina. Cumplido. **ARCHÍVESE.**

Fdo: Dn. Losada- Dr. Humada.-

POSADAS, 02 AGO 2016

DECRETO N° 1431

VISTO:

La renuncia indeclinable al cargo de Juez del Tribunal Municipal de Faltas - Juzgado de Faltas N° 1 de la Ciudad de Posadas, presentada por el Dr. FERNANDO MARCELO ADRIAN ESCALANTE – D.N.I. N° 30.381.180 (designación por Decreto N° 2109 de fecha 11/11/2.015, por el Artículo 11°), en atención a que el mismo ha sido designado en el cargo de Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, con asiento en la Ciudad de Posadas, y;

CONSIDERANDO:

QUE, por Decreto N° 1430 de fecha 02/08/2016 fue aceptada dicha renuncia al cargo de Juez del Tribunal Municipal de Falta-Juzgado de Falta N°1, a partir del 02/08/2016 ;

QUE, en vistas a la vacancia del cargo de Juez del Tribunal Municipal de Faltas - Juzgado de Faltas N° 1 de la Ciudad de Posadas, lo que podría ser cubierta con el llamado a concurso para cubrir tal cargo o bien utilizar el mecanismo de subrogación previsto en la legislación municipal;

QUE, la Emergencia Económica y Financiera en que se encuentra el Municipio, declarada por Ordenanza I - N° 32 (antes 2195) y prorroga por el art. 14° de la Ordenanza V - N° 26, impide que se pueda llamar a concurso público de oposición y antecedentes para cubrir el cargo de Juez del Tribunal Municipal de Faltas - Juzgado de Faltas N° 1 de la Ciudad de Posadas, en este ejercicio financiero, en atención a que no se cuentan con partidas presupuestarias a tal fin;

QUE, a los fines de no perjudicar el normal desenvolvimiento de la Justicia Municipal de Faltas y evitar el retardo de la misma, corresponde determinar la forma de cubrir la vacancia hasta tanto se llame a concurso público de oposición y antecede a tales fines;

QUE, el art. 15° de la Ordenanza X - N° 7 establece que "...En caso de excusación, licencia, enfermedad, estudios, cursos, ferias pendientes u otro impedimento del juez de faltas, interviene como primer subrogante al juez que le siga en el orden de turno..."; el cual no es aplicable al caso de marras toda vez que no nos encontramos antes uno de los supuestos regalados en el artículo, toda vez que prevé supuesto de ausencia temporal del magistrado y no vacancia definitiva del cargo como ocurre en el presente;

QUE, el supuesto de vacancia del cargo no se encuentra contemplada dentro de la normativa vigente, correspondiendo realizar una interpretación analógica de la norma para integrar el vacío legal y evitar el entorpecimiento del normal y eficaz funcionamiento del Tribunal Municipal de Faltas - Juzgado de Faltas N° 1 de la Ciudad de Posadas;

QUE, el art. 16° de la Ordenanza X - N° 7 establece una pauta interpretativa a tener en cuenta pues "...La subrogancia es de treinta (30) días, vencido dicho termino corresponde entender al juez que siga en orden de subrogancia y así sucesivamente hasta un máximo de trescientos sesenta y cinco (365) días, vencido el mismo se debe designar conjuez al secretario del Juzgado respectivo hasta que se reincorpore el juez titular o se designe un nuevo juez...", pues determina un procedimiento a seguir cuando la ausencia del magistrado se prolonga más allá del plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días, lo cual puede asimilarse al supuesto de marras, toda vez que la renuncia del magistrado implica la vacancia del cargo hasta la designación de nuevo juez de faltas, previa selección a través de concurso publico de oposición y antecedentes, lo cual por cuestiones presupuestarias no se llevara a cabo a la brevedad, tornándose operativa la hipótesis de hecho prevista en la norma y siendo procedente la designación del Secretario del juzgado como Conjuez, hasta la designación de un nuevo juez, por el procedimiento previsto en la Carta Orgánica de la Ciudad de Posadas;

QUE, actualmente se desempeña como Secretaria del Tribunal Municipal de Faltas - Juzgado de Faltas N° 1 de la Ciudad de Posadas, la Dra. GROSS VANESSA BLANCA ELENA - D.N.I. N° 24.573.846 - Legajo N° 5227, designada por el Departamento Ejecutivo Municipal con acuerdo del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas por Ordenanza IX - N° 198, la cual cumple con todos los requisitos y condiciones establecidos en el art. 198° de la Carta Orgánica Municipal, correspondiendo su designación como conjuez a cargo del Juzgado de Faltas N° 1, hasta la designación de un nuevo juez;

QUE, la designación de la Secretaria del Juzgado en carácter de Conjuez, produce la vacancia transitoria del cargo de Secretaria, lo cual ocasionará demoras e inconvenientes en el desarrollo de las actividades del Tribunal Municipal de Faltas - Juzgado de Faltas N° 1 de la Ciudad de Posadas;

QUE, hasta tanto se cumpla con lo dispuesto en el art. N° 199° de la Carta Orgánica Municipal y reasuma sus funciones la Secretaria titular del Tribunal Municipal de Faltas - Juzgado de Faltas N° 1 de la Ciudad de Posadas, deviene necesario dejar a cargo de la Secretaria a un agente que cumpla con los requisitos establecidos en la Carta Orgánica y reúna las condiciones técnicas y morales para desempeñarse en tal cargo;

QUE, la Dra. MASCHERONI ANDREA JUDITH - D.N.I N° 33.217.036 - Contratada con Relación de Dependencia - Categoría 12 - Legajo 11105, quien a la fecha se desempeña realizando tareas en el juzgado en cuestión, reúne las condiciones establecidas en el art. 198° de la Carta Orgánica Municipal para desempeñarse en el cargo de Secretaria del Tribunal Municipal de Faltas - Juzgado de Faltas N° 1 de la Ciudad de Posadas, AD-HOC;

QUE, no habiendo objeciones que formular al respecto por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en consecuencia, se procede al dictado del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1º.-DÉJASE A CARGO, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta tanto se cumpla con lo dispuesto en el Artículo 199º de la Carta Orgánica de la Ciudad de Posadas, como Conjuez del Tribunal Municipal de Faltas - Juzgado de Faltas N° 1 de la Ciudad de Posadas, a la Dra. GROSS VANESSA BLANCA ELENA - D.N.I. N° 24.573.846 - Legajo N° 5227, y por lo tanto, **DÉJASE SIN EFECTO**, a partir de la misma fecha el Artículo 9º del Decreto N° 2109 de fecha 11/11/2.015.-

ARTÍCULO 2º.-DÉJASE A CARGO, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta tanto se cumpla con lo dispuesto en el Artículo 199º de la Carta Orgánica de la Ciudad de Posadas, AD-HOC de la Secretaría Letrada del Tribunal Municipal de Faltas - Juzgado de Faltas N° 1 de la Ciudad de Posadas, a la Dra. MASCHERONI ANDREA JUDITH - D.N.I N° 33.217.036 - Contratada con Relación de Dependencia - Categoría 12 - Legajo 11105.-

ARTÍCULO 3º.-FACÚLTASE a la Secretaría de Hacienda - Dirección General de Contaduría - y a la Tesorería Municipal, a proceder con la liquidación y pago de las retribuciones correspondientes, conforme lo establecido por los Artículos precedentes, imputándose su erogación a la Jurisdicción y Partidas específicas del presupuesto vigente y a dictarse en ejercicios futuros.-

ARTÍCULO 4º.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretario de Gobierno y de Hacienda.-

ARTÍCULO 5º.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contaduría Municipal. Tesorería Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante. Cumplido. **ARCHÍVESE.**-

Fdo: Dn. Losada- Ing. Florentin- C.P.N. Pomar.-

DECRETO N° 1445: De fecha 03 de Agosto de 2016.-
«Declárase de Interés del DEM el Certamen del Saber Cooperativo, en su Sexta Edición»

ARTÍCULO 1º.-DECLÁRASE de Interés del Departamento Ejecutivo Municipal el Certamen del Saber Cooperativo, en su Sexta Edición, organizado por el Instituto Cooperativo de Educación - Cooperativa de Provisión de Servicios de Educación "Mundo Niño" Ltda., a llevarse a cabo en el Centro de Convenciones, en fecha 12 de agosto de 2.016, en un todo de acuerdo al Visto y Considerando del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2º.-REFRENDARÁ el presente Decreto la Señora Secretaria de Educación, Ciencia y Tecnología.-

ARTÍCULO 3º.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Remítase copia autenticada al Instituto Cooperativo de Educación - Cooperativa de Provisión de Servicios de Educación "Mundo Niño" Ltda. Cumplido. **ARCHÍVESE.**-

Fdo: Dn. Losada- Prof. Marin.-

DECRETO N° 1447: De fecha 03 de Agosto de 2016.-

«Decláranse de Interés del DEM las XXV° Jornadas Nacionales de la Red Universitaria de Educación Especial Ruedes»

ARTÍCULO 1°.-DECLÁRANSE de Interés del Departamento Ejecutivo Municipal las XXV° Jornadas Nacionales de la Red Universitaria de Educación Especial RUEDES, a llevarse a cabo los días 06, 07 y 08 de Octubre de 2.016, en los salones del Edificio Juan Figueredo de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Misiones (UNaM), en un todo de acuerdo al Visto y Considerando del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁ el presente Decreto la Señora Secretaria de Educación, Ciencia y Tecnología.-

ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Remítase copia autenticada al Comité Ejecutivo de la Red Universitaria de Educación Especial. Cumplido. **ARCHÍVESE.**-

Fdo: Dn. Losada- Prof. Marin.-

POSADAS, 03 AGO 2016

DECRETO N° 1448

VISTO:

El Decreto Municipal N° 1216 de fecha 29 de Junio de 2.016, y;

CONSIDERANDO:

QUE, por el instrumento Legal supra mencionado, se crea en el ámbito de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, la Incubadora de Empresas de Base Tecnológica denominada "POSADASTEC", bajo la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Promoción del Desarrollo;

QUE, en vistas a una nueva y más participada Comisión Evaluadora, se hace necesaria la modificación del Artículo 3° del Decreto Municipal N° 1216 de fecha 29 de Junio de 2.016;

QUE, no habiendo objeciones que formular al respecto, por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en consecuencia, se procede al dictado del instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-MODIFÍQUESE el Artículo 3° del Decreto Municipal N° 1216 de fecha 29 de Junio de 2.016, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 3°.-SE conformará una Comisión Evaluadora y serán sus funciones:

- a) Calificación de las diferentes propuestas.
- b) Calificación y seguimiento del desarrollo de las iniciativas.
- c) Asesoramiento general de los emprendedores.

La misma estará integrada por el Secretario de Promoción del Desarrollo, el Director General de Desarrollo Económico, el Director General de Proyectos, el Coordinador Jurídico del PIP, un representante por la UNaM (que será un especialista de acuerdo a la temática de la iniciativa) y el Director de Empleo Municipal. La Comisión Evaluadora elevará anualmente un informe acerca de las actuaciones y estado de las empresas incubadas.

La comisión evaluadora a los fines de la selección de las empresas tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- 1) La innovación, es decir preferentemente sea un producto que no exista en la ciudad de Posadas.
- 2) El impacto social y/o económico del proyecto.
- 3) La generación de empleo.
- 4) La utilidad y/o ejecución en la ciudad de Posadas, como herramienta estratégica local y/o regional."

ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno y de Promoción del Desarrollo.-

ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Cumplido. **ARCHÍVESE.**-

Fdo: Dn. Losada- Ing. Florentín- Téc. Cabrera.-

POSADAS, 03 de agosto de 2016

DECRETO N° **358**

VISTO:

El Expte; H.C.D. N°1486-S-16, por medio del cual el Subsecretario de Coordinación y Relaciones Institucionales Dr. Daniel Behler, solicita la designación de representantes para la confirmación del Consejo Asesor previsto por el art. 4 de la Ley Provincial N°1-110;

CONSIDERANDO:

QUE, resulta de suma importancia la participación de este Honorable Concejo Deliberante en la conformación del Consejo Asesor a los fines de dar tratamiento el traslado y ampliación de las instalaciones de la firma comercial que funciona en nuestra Ciudad denominada como "Autoservicio Diarco S.A.";

QUE, encontrándose previsto en el art. 4 de la Ley Provincial N°1-110 y en mayor rigor por entender la necesidad que representa la asistencia de los representantes de los ciudadanos posadeños que ejercemos desde este H.C.D., es que se procede a designar como integrantes de aquel Consejo Asesor a los señores Concejales Juan Domingo Rossberg y Andrés Mutinelli.-

POR ELLO:

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE POSADAS

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DESIGNASE como integrantes del CONSEJO ASESOR a los señores Concejales Juan Domingo Rossberg y Andrés Mutinelli quienes deberán cumplir con la manda asignada en el art. 4 de la Ley Provincial N°1-110, cuidando y preservando los legítimos intereses de los ciudadanos posadeños

ARTÍCULO 2º.- REGISTRESE, remítanse copias al Subsecretario de Coordinación y Relaciones Institucionales de la Provincia de Misiones. CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-

Pte H.C.D. Dn. Velazquez- Secretario H.C.D. Dr. Zach.-

